

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

FECHA DE SOLICITUD	21	04	2026
--------------------	----	----	------

1. TIPO DE MODIFICACIÓN

MODIFICACIÓN		DESCRIPCIÓN
x	Adición	(\$7.050.000) SIETE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE
x	Prórroga	1 mes y 15 días.
	Suspensión	
	Cesión	
	Clausula contractual	
	Otra	

2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO OBJETO DE MODIFICACIÓN

Número de Contrato	CO1.PCCNTR.9181577- 2026
Fecha de suscripción	28 DE ENERO DE 2026
Contratista	ILIA INES GOMEZ ARCHBOLD
Supervisor y cargo	TACHI SANTIAGA BRITO FRIAS, DIRECTORA TÉCNICA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL.
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DEL MODELO PROPIO INTERCULTURAL WAYUU EN LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA.
Fecha de Inicio	9 DE FEBRERO DE 2026
Certificado de disponibilidad presupuestal	41
Valor inicial del contrato	(\$14.100.000) CATORCE MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE
Valor a adicionar	(\$7.050.000) SIETE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE
Valor total incluida la adición	(\$21.150.000) VEINTIUN MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE
CDP que respalda la adición y valor del CDP	341 \$60.000.000
Plazo Inicial	TRES (3) MESES
Fecha de terminación inicial	8 DE MAYO DE 2026

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Plazo total incluida la prórroga	CUATRO (4) MES Y QUINCE (15) DÍAS
Fecha de terminación incluida la prórroga	22 DE JUNIO DE 2026

3. MODIFICACIONES ANTERIORES

MODIFICACIÓN No. (Incluir todas las modificaciones realizadas)	FECHA	CLÁUSULA O CONDICIÓN MODIFICADA	MODIFICACIÓN REALIZADA
N.A.	N.A.	N.A.	N.A.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

La Secretaría de Salud del Departamento de la Guajira, en aras de continuar con la prestación de los servicios, requiere contar con el personal que lleve a cabo las actividades de apoyo a la recolección de datos para la caracterización socio cultural de los médicos tradicionales y elaboración de productos y documento técnico final, de igual manera apoyar a la Secretaria Salud en la presentación de informe que describa el análisis de datos de estado actual del modelo de salud propio e intercultural para el pueblo wayuu, también brindar apoyo en la realización de talleres de capacitación del modelo de Salud propio e intercultural del pueblo wayuu para fortalecer las competencias del personal de la Secretaría de Salud y los Municipios del Departamento de La Guajira el día 22 de junio de 2026 para el cumplimiento de la misionalidad de la Entidad, requiriendo dar continuidad a los servicios profesionales especializados. En concordancia con lo anterior, se requiere prorrogar el plazo de ejecución hasta el 22 de JUNIO DEL 2026 y adicionar al contrato, la suma de SIETE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MCTE, (\$7.050.000). La supervisión del contrato ha seguido las directrices del Consejo de Estado establecidas en el Concepto C.E. 2252 de 2015, que estipula: "(...) La prórroga de cualquier contrato celebrado por una entidad estatal debe obedecer, no solo a la voluntad de las partes, sino también a una decisión consciente, informada, razonada y deliberada de la entidad pública contratante. Esto implica evaluar las opciones jurídicas disponibles, considerando los costos, riesgos, ventajas y desventajas de continuar o terminar el contrato." Asimismo, la modificación de los contratos estatales es una posibilidad contemplada en el Estatuto General de la Contratación (Ley 80 de 1993), que no solo surge de la voluntad de las partes contratantes, sino también de la ejecución de contratos y el reconocimiento implícito de la Ley de todas las situaciones que puedan presentarse. Teniendo en cuenta la autonomía de la voluntad de las partes, las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles y comerciales, correspondan a su esencia y naturaleza, como se establece en los Artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993. De igual manera, las modificaciones se efectúan con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil, bajo el entendimiento de que cualquier contrato legalmente celebrado es ley para las partes. En el mismo sentido, en el concepto C.E. 2278 de 2016, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado consideró que la entidad estatal puede acordar con el contratista las modificaciones necesarias para orientar el cumplimiento de la finalidad del contrato, conforme al mandato de dirección general del contrato consagrado en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993. Respecto a los límites para la modificación del contrato, se indicó que este puede ser modificado no solo en cuanto a su valor, sino también en sus demás estipulaciones, incluyendo "su duración, y aún su naturaleza".
--



SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

En este caso, la modificación del contrato no afecta los intereses de la Entidad ni la prestación del servicio, y no supera el 50% del valor del contrato expresado en SMLMV.

5. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE LA MODIFICACIÓN

- 1. CDP No. 341 - 20 de Abril del 2026
- 2. Consulta de antecedentes
- 3. Última planilla de pago de seguridad social

6. PUBLICACIÓN DE INFORMES DE EJECUCIÓN

El supervisor del contrato deja constancia que a la fecha de la presente modificación el CONTRATISTA publicó en plataforma Secop II, los informes y soportes de ejecución del contrato correspondientes a los meses de febrero a marzo de 2026.

Los firmantes en este espacio consideramos pertinente la modificación contractual por lo anterior solicitamos adelantar el trámite pertinente.

SUPERVISOR	
Firma:	
Nombre: TACHI SANTIAGA BRITO FRIAS	
Cargo: DIRECTORA TÉCNICA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL.	

NOTA: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha generada por el SECOP II al momento de la aprobación por parte del ordenador del gasto y el contratista.

Elaboró: Melany Baez – Asesor jurídico SSDLG.
Revisó: Jose Brochero, Oficina Jurídica SSDLG.
Aprobó: Oficina de Contratación.